

Don Juan Valentin Asper de Henevia Procurador
Provincial de la Noble Hermandad de Benavilla
Comisionado Especial de los indios de
Santa Cruz de la Sierra expone a V. que con
motivo de haver pasado a la villa de Salvatierra
una partida de soldados franceses compuesta
de trescientos cinquenta, les mando para su
cia ordinaria el apronto de ciento cinquenta
camas compuestas de mazon con paja
por sábanas manta y caxera segun las co-
ses que tenia dadas para el vecindario de
ella, y en consecuencia a fuerza de diligencias
exacciones y contribuciones pudieron pro-
curar noventa y quatro pliegos, noventa y
seis sábanas, ochenta y nueve mantas y diez
y tres caxeras segun resulta del libro que
exibe, y quando no dudaban harian hecho los
vecinos de la hermandad un servicio singular
sacrificandose sobre las repetidas contribu-
ciones que han tenido que sufrir para presen-
tacion de V. en esta Ciudad, le son mui-
tamente encargada y encomendada por la mis-
ma Justicia en que durante todo el dia de



manera primero de manos presenten
a su disposición cincuenta y seis y en oro
doscientas quatro libras, y en un ma
tas y setenta y siete Carrales.

Todo el vecindario de la Hermandad
a quien representa el Exponente, clama
hoy con aflicción sobre el remedio de tan
tos males por la triste situación en que se
hallan para cumplir con un mandato que se
les da de dexar ala mayor parte despojada enter
amente donde abrigarse, y por lo mismo le ha
to en la necesidad de venir a Representar
V. para que procure aliviarla por su par
te en quanto le permitan su Estado, y en am
tancias, temiendo en consideracion quella ha
mandado al Sr. Millan ha hecho los mayores
sacrificios en su vida a V. y ala Real Hac
enda con la mayor equidad posible con
el apuro y puntido de cinco mil y mas an
bas de paja de trigo y maiz entregandolos
en este ^{y de salvadilla} almacen, con el mayor rigor del
bien.

Confiesa de luego quella villa de
vaticina esta haciendo por si un servicio
especial con tener alas tropas francas

En centro pero como las facultades y disposi-
cion de sus vecinos son diferentes que los de
la jurisdiccion en que es comprendida la
Hermandad de San Millan por componerse de
labradores pobres y necesitados y la mayor
parte compuesta de colonos o anenendatos
no, tiene en la imposibilidad de poder pagar
tan esta nueva contribucion.

Las Hermandades de Apamucena
Trunair y Bannundia que confinan con
la de Salvatierra muy corta distancia y
~~tan~~ cercanas que la de San Millan, estan
eximidas de atender a este mismo servicio
fundada en duda por que se hallan
en la jurisdiccion de Salvatierra, y estas
parece que no es regular queden exentas de
hacer igual servicio quando se trata de bien
general de la Provincia: Por todo lo qual:

Sup^{ca} a V. S. Indidamente se digno
comunicar las ordenes que sean de su agrado a
la Justicia de esta villa de Salvatierra o su co-
misionado el Señor D. Juan Maria de An-
toniaga para que en su poder lo apremie
contra los vecinos de la Hermandad de San

Millas mediante el servicio y contribucion
que tiene hecha para los soldados franceses
quese hallan establecidos en ella, y que si le
hallan en necesidad el apresto de ropas para
camas dirijan las providencias contra las
hermandades de Aspaunena y
Harandia a fin de que de este modo sea men
gravosa la pensión de la casa de San Millan, porque
otra fuente era firmemente persuadido a que
se podria conseguir la misma contribucion decreta
da por el Alcalde aunque se vea todo lo ap
mon y rigores que dice en la orden de este asunto
por la triste y lamentable situacion en que se
hallan todos los vecinos. Añalo a pena de la pe
netracion del Sr. Enque Recibida en el con
para inteligencia y gobierno de la hermandad
de la provincia de certificacion u oficio de la R.
Solucion. Victoria y febrero 29 de 1808

Justo Valentin Lopez
Receidat

La Justicia ordinaria de la Villa de
Salvatierra y el comisionado D. Juan

86
Maria & Luruxiaga informen con justifi-
cacion ala mayor brevedad sobre los par-
ticulares que se exponen en el anterior
estemorial; y entre tanto suspendan los
apremios contra los vecinos de la Hermandad
& D. Millan en punto al aporonto y con-
tribucion de ropas para Camas de las
tropas acuarteladas en dha villa.
Vitoxia veinte y nueve de Febrero de
mil ochocientos y ocho.

Pedro Echoberruaga